

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 070 – 17

Mayo 10 de 2017

Por la cual se establece el valor de la matrícula para el programa de Maestría en Administración de la UPB Seccional Bucaramanga, para el año 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional Bucaramanga, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo No. CDG No. 14 de 2016 (Agosto 31 de 2016), el Consejo Directivo General de la UPB Medellín aprobó la apertura por extensión del programa de Maestría en Administración en la Seccional Bucaramanga, y mediante Resolución No. 04323 de Marzo 10 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Superior, se otorgó el Registro Calificado a dicho programa por el término de siete (7) años;
- Que se hace necesario establecer el valor de matrícula del programa de Maestría en Administración, para los alumnos que ingresen a este programa en la Seccional Bucaramanga el segundo semestre 2017;
- Que el Comité de Rectoría de la UPB Seccional Bucaramanga, recomendó fijar el valor de la matrícula para el programa de Maestría en Administración para el segundo semestre de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1° Establecer el valor de matrícula para el programa de *MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN* que deberán pagar los estudiantes que ingresan a la Seccional Bucaramanga el segundo semestre del año 2017:

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA SEMESTRAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	\$ 8.136.000

Artículo 2° La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona la Resolución Rectoral No. 131 - 16 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2017.




Fdo. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES
Rector Seccional

CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ
Secretario General




Vigilada MinEduación

PL - 505 - 005

Anexo Resolución Rectoral No. 070 – 17
Mayo 10 de 2017

**TARIFAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PARA EL
AÑO 2017**

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA SEMESTRAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	\$ 8.136.000